

Referencia:	<b>2022/00003332F</b>
-------------	-----------------------

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO “RUTAS TEATRALIZADAS: RUTA DE LOS CORONELES” ANUALIDAD 2022.**

Servicio de Cultura

Ref: HUS/cbv

**DE UNA PARTE**, el Sr. Don Rayco León Jordán con DNI Nº 42.891.496-S actuando como Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura con CIF P-3500003C, con domicilio a efectos de notificación en la calle Primero de Mayo, nº 39, Puerto del Rosario (35600)-Fuerteventura, en virtud del Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12 de marzo y facultado para este acto por resolución número CAB/2022/1727 de fecha 29 de marzo de 2022.

**DE OTRA PARTE**, la Sra. Doña Concepción María Fleitas Perdomo con DNI Nº 41.948.891-L como Presidenta de la ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO, con CIF G-35048206, con número canario de inscripción 11458 (G1/S1/11458-79/F), en el Registro de Asociaciones Canarias, en virtud de resolución de fecha 30 de enero de 2021, elegida en Asamblea General el día 25 de enero de 2020 en nombre y representación de dicha entidad y en virtud de las atribuciones que menciona el artículo 19 de los Estatutos de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo.

Las partes firmantes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar el presente CONVENIO.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Entre las competencias de los Cabildos Insulares figura el fomento de la cultura en el ámbito insular, de conformidad con lo establecido en el Decreto 152/1994 de Transferencias de funciones en materia de cultura en su artículo 2.A) y en el artículo 6.2.o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y concede subvenciones a colectivos que organicen programas específicos de actividades culturales.

**SEGUNDO.-** La Asociación Cultural Raíz del Pueblo tiene entre sus fines promover la formación, desarrollo y progreso sociocultural del grupo humano que abarca su ámbito territorial. En cumplimiento de los mismos se realizará a través de actividades de promoción y difusión de la cultura, conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de sus Estatutos.

**TERCERO.-** El proyecto “Rutas Teatralizadas: Ruta de los Coroneles” tiene la finalidad de promover estrategias conjuntas entre los ámbitos de turismo y cultura, con ánimo de reforzar el valor cultural de Fuerteventura en su comercialización en el exterior como diseño turístico con valor añadido y, al mismo tiempo, aprovechar el potencial y oportunidades económicas del turismo como motor de desarrollo cultural, social y económico del territorio.

**CUARTO.-** El Cabildo Insular de Fuerteventura contribuye con la Asociación Cultural Raíz del Pueblo en la organización y desarrollo del proyecto “Rutas Teatralizadas: Ruta de los Coroneles” dado el interés cultural, social y educativo del proyecto y la repercusión económica positiva que supone su celebración en el municipio de La Oliva.

**QUINTO.-** El Plan Estratégico para la Gestión de Subvenciones Públicas en Materia de Cultura del Cabildo Insular de Fuerteventura para el periodo 2022-2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2022, contempla el apoyo económico a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en la ejecución de las actividades o proyectos culturales nominados en el presupuesto general del Cabildo Insular de Fuerteventura correspondientes al Servicio de Cultura para la anualidad 2022, figurando entre ellas la aplicación presupuestaria nominada

5510.3300A.489.27 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO: “RUTAS TEATRALIZADAS”, con un importe de 7.000,00€.

**SEXTO.-** La Asociación Cultural Raíz del Pueblo mediante escritos con registro de entrada número 6513 de fecha 8 de marzo de 2022, solicita que le sea concedida la subvención con destino a la organización y desarrollo del proyecto “Rutas Teatralizadas: Ruta de los Coroneles”, por importe de 7.000,00€ y el abono anticipado de la subvención al amparo de lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo imprescindible para mantener la estabilidad económica de la asociación y garantizar la ejecución de las actividades integradas en el proyecto.

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, para lo cual establecen las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.- Objeto del Convenio**

El objeto del presente convenio es articular la subvención nominada prevista en el presupuesto de 2022 del Cabildo Insular de Fuerteventura a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo para financiar hasta un importe máximo de 7.000,00€ los gastos de organización y desarrollo del proyecto “Rutas Teatralizadas: Ruta de los Coroneles”.

### **SEGUNDA.- Obligaciones de las partes**

#### **2.1.- Del Cabildo Insular de Fuerteventura**

El Cabildo Insular de Fuerteventura ha consignado en el ejercicio presupuestario de 2022, la aplicación presupuestaria 5510.3300A.489.27 Asociación Cultural Raíz del Pueblo: Rutas Teatralizadas, destinada a subvencionar gastos del proyecto “Rutas Teatralizadas: Ruta de los Coroneles”.

Es obligación del Cabildo Insular de Fuerteventura el trámite de la subvención destinando al importe consignado en sus presupuestos a favor de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo para el objeto del convenio.

#### **2.2.- De la Asociación Cultural Raíz del Pueblo**

Es obligación de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo:

- Ejecutar la actividad objeto del presente convenio, dentro de los plazos comprendidos entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
- Financiar la parte del presupuesto de gastos no subvencionada por el Cabildo Insular de Fuerteventura, para la correcta ejecución de la actividad.
- Justificar la subvención que el Cabildo Insular de Fuerteventura concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.

- Asumir la responsabilidad civil, laboral y de otras índoles que se deriven de la realización de la actividad subvencionada quedando el Cabildo Insular de Fuerteventura exonerado de cualquier responsabilidad.
- Deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Cabildo Insular de Fuerteventura, a excepción de las actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso.
- Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado vigente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar al Cabildo Insular de Fuerteventura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.

### TERCERA.- Financiación del objeto del Convenio

El Cabildo Insular de Fuerteventura tiene consignados en el presupuesto del Ejercicio Económico de 2022, la aplicación presupuestaria 5510.3300A.489.27 nominada subvención Asociación Cultural Raíz del Pueblo: “Rutas Teatralizadas”, con un importe máximo de 7.000,00€, a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, con número de operación 220220001972 y referencia número 22022002108, de fecha 28 de febrero de 2022.

El Cabildo Insular de Fuerteventura subvenciona a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, durante el año 2022, con un importe máximo de 7.000,00€, que supone el 33,33% del presupuesto de gastos presentado por la asociación que asciende a 21.000,00€.

El presupuesto de ingresos y gastos previstos por la Asociación Cultural Raíz del Pueblo es el siguiente:

<b>INGRESOS PREVISTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
Subvención Cabildo Insular de Fuerteventura	7.000,00€
Financiación Propia	14.000,00€
<b>Total ingresos</b>	<b>21.000,00€</b>

<b>GASTOS CORRIENTES PREVISTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
De personal (contratación actores /actrices para la representación teatral)	17.303,95€
Servicios profesionales (fotógrafos, edición y grabación de videos, imprenta, modista, formación en teatro, gestoría ect..)	2.089,82€
Atrezzo y material de teatro	1.606,23€
<b>Total gastos</b>	<b>21.000,00€</b>

La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución Privada. En el caso de recibir otras subvenciones la aportación del Cabildo Insular de Fuerteventura permanecerá invariable. En ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada.

#### **CUARTA.- Abono de la subvención**

El Cabildo Insular de Fuerteventura procederá con el abono anticipado del 100% de la subvención que asciende a SIETE MIL EUROS (7.000,00€) a la Asociación Centro Cultural Raíz del Pueblo a la firma del presente convenio.

No se exigirá la constitución de garantía por el abono anticipado de la subvención a la que hace mención en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de una entidad sin fines de lucro.

#### **QUINTA.- Medios, plazos y forma de justificación**

La Asociación Cultural Raíz del Pueblo deberá justificar la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:

-Certificación emitida por el órgano de la asociación que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos en la que se haga constar que la aportación recibida ha sido destinada a los fines para los que se acordó y que la financiación no supera el coste total de la actividad objeto de convenio, con relación detallada de los gastos realizados y en su caso, fecha de pago.

-Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, de los gastos totales realizados conforme al presupuesto de gastos presentado detallado en la estipulación tercera.

-Memoria justificativa de que la actividad subvencionada fue realizada de acuerdo con la solicitud y memoria presentada en la que se incluirán la cartelería y programas que acrediten el cumplimiento de la obligación de publicidad establecido en la estipulación 2 apartado 2.2. del presente convenio.

-Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

-En el caso de no haber empleado el importe total abonado anticipadamente por el Cabildo Insular de Fuerteventura para el objeto de la subvención, se podrá presentar de forma voluntaria documento de ingreso a favor del Cabildo Insular de Fuerteventura con la devolución de los importes recibidos que no se hayan empleado más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 31 de enero de 2023.

La Asociación Cultural Raíz del Pueblo deberá presentar la documentación en el registro electrónico del Cabildo Insular de Fuerteventura.

La justificación será declarada por el órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito al Servicio de Cultura, en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente convenio.

#### **SEXTA.- Vigencia del Convenio**

El convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo, y finalizará el 31 enero de 2023.

No obstante, económicamente tendrá efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2022.

#### **SÉPTIMA.- Modificación del Convenio**

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Cualquier variación de las estipulaciones del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

#### **OCTAVA.- Incumplimiento del Convenio**

El incumplimiento por alguna de las partes de las estipulaciones del presente convenio será motivo de petición de la resolución y facultará a los otros firmantes para exigir la resolución o el cumplimiento del mismo, como establece el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El incumplimiento del convenio dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Fuerteventura.

#### **NOVENA.- Protección de Datos Personales**

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente, asumiendo cada una la responsabilidad en que por este concepto

pueda incurrir, prevista en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos ( Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, si la entidad beneficiaria de la subvención presenta documentación que contiene datos personales de terceras personas, previamente a la comunicación de estos datos al Cabildo, se compromete a cumplir con la obligación de información a los titulares de los datos conforme a lo establecido en el RGPD y a la obtención del consentimiento o autorización para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura de cualquier responsabilidad de dicho incumplimiento, y estar disponible a requerimiento del Cabildo en cualquier momento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos en aquellos supuestos previstos en la Ley y se conservarán en los plazos legales previsto.

Los interesados puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control en la sede electrónica <https://www.aepd.es>. Asimismo, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico:

[dpd@cabildofuer.es](mailto:dpd@cabildofuer.es)

#### **DÉCIMA.- Régimen Jurídico**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

-La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, del Excmo. Cabildo de Fuerteventura aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.

-Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.

-La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

-La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

-Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias. -Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura que estén vigentes a la firma de este convenio.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del convenio.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente convenio, el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Fuerteventura, Don Rayco León Jordán y la Presidenta de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, Doña Concepción María Fleitas Perdomo.